

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE INSCRIPCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO ROUTES WORLD 2024

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere contratar el servicio de inscripción para la participación en el evento Routes World 2024 para promover la generación de oportunidades de inversión en el Perú por parte de la industria aerocomercial a nivel internacional.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de este servicio es promover el Perú como un destino atractivo para la inversión extranjera de la industria aerocomercial en el país, tomando en cuenta que la participación en el evento permitirá exponer, ofrecer y vender nuestro país como destino de rutas aéreas ante los grandes decisores de evaluar la viabilidad de apertura de rutas aéreas de todas las aerolíneas del mundo, representando una oportunidad para la iniciar procesos de negociación del Perú con aerolíneas de interés.

4. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL:

Ápex 1126.2024 – OPORTUNIDADES TURISMO RECEPTIVO_DS Nro 076-2024-EF

5. ANTECEDENTES

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo define, dirige, ejecuta, coordina y supervisa la política de comercio exterior y de turismo en armonía con la política general del Estado, que incluye la política exterior; asimismo, dicta y administra las políticas de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior. Tiene responsabilidad en materias de la promoción de las exportaciones y turismo, y en las negociaciones comerciales internacionales; en coordinación con los sectores y entidades competentes en el ámbito de sus respectivas competencias.

La Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Es competente para formular, aprobar, ejecutar y evaluar las estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales.

La Dirección de Promoción del Turismo es el órgano de línea responsable de la promoción del turismo receptivo e interno, a través de la realización de actividades de promoción del destino Perú, de fortalecimiento de la gestión comercial de las empresas y de inteligencia turística, que contribuyan con el desarrollo sostenido y descentralizado del país, en concordancia con las políticas, lineamientos, objetivos y metas sectoriales. Su gestión impacta en el objetivo general institucional de contribuir efectivamente al crecimiento sostenido y descentralizado de las divisas generadas por turismo.

Sobre el evento Routes World 2024

Routes World es un evento clave en la industria de la aviación que se celebra anualmente desde 1995. Fue creado para reunir a profesionales de la aviación, aerolíneas, aeropuertos y otros actores relacionados, para discutir rutas aéreas y el desarrollo de la red de rutas a nivel mundial. Routes opera a nivel mundial, con eventos que cubren diversas regiones, como Europa, Asia, África y las Américas.

Este evento es organizado por Routes, una división de Informa Markets UK Limited, y se lleva a cabo en diferentes ciudades de todo el mundo. Para el presente año, Informa Markets UK Limited, en su calidad de propietaria exclusiva de la exposición Routes World, ha concedido a Informa Bahrain W.L.L. el derecho a contratar con clientes para Routes World 2024. El objetivo del evento es facilitar reuniones individuales entre aerolíneas y aeropuertos y destinos, brindando una plataforma para la negociación y

el establecimiento de nuevas rutas aéreas, además brinda un espacio para discutir sobre tendencias, desafíos y oportunidades en la industria de la aviación.

Cada año, "Routes World" atrae a miles de delegados, considerado el principal evento a nivel mundial del sector aeronáutico, en el cual participan representantes de aerolíneas, líderes, aeropuertos, autoridades de turismo y otros profesionales de la industria. El evento ha llevado a la creación de nuevas rutas aéreas y al fortalecimiento de las relaciones comerciales entre aerolíneas y aeropuertos, lo que ha impulsado el crecimiento de la conectividad aérea en diversas regiones. Además, "Routes World" proporciona un valioso conocimiento sobre tendencias emergentes en la industria de la aviación y desafíos relacionados con la planificación de rutas.

Este año, el evento Routes World se desarrollará en Bahrein, del 6 al 8 de octubre de 2024. A la fecha cuenta con más de 570 organizaciones que asistirán y se espera la asistencia de más de 2000 profesionales de la industria aerocomercial.

Datos del evento:

- **Fechas:** 6 al 8 de octubre de 2024 (3 días)
- **Lugar:** Bahrein
- **Participantes:** Más del 85 % de las aerolíneas líderes del mundo y más del 90 % de los mega hubs del mundo asistirán.
- **Aerolíneas:** Aeroméxico, Air Canada, Air China, Air Europa, Air France, Avianca, British Airways, Delta, entre otros.
- **Oficinas de turismo:** ProColombia, Embratur, Costa Rica, Tourism Australia, Ecuador, entre otros.
- **Proveedores de datos:** OAG, IATA, Amadeus, entre otros.
- **Administradores de aeropuerto y proveedores de aviación.**
- **Programa:** El evento consistirá en reuniones de trabajo, conferencias, eventos Networking y seminarios.

Sobre la participación de PROMPERÚ en la edición anterior de Routes World 2023

Es importante mencionar que PROMPERÚ participó en la última edición de Routes World 2023 realizada en Turquía obteniendo los siguientes resultados:

- Se sostuvieron más de 15 reuniones de networking con aerolíneas internacionales, incluyendo KLM, Air France, Delta, Iberia, Avianca, Latam, Sky Airlines, JetSmart, Air Transat, Gol, ANA, Hainan Airlines, Japan Airlines, Lufthansa, Virgin Atlantic y Emirates.
- Durante estas reuniones, se recopiló información sobre el posicionamiento de Perú como un posible destino para conexiones internacionales.
- Se lograron importantes acercamientos con aerolíneas que aún no operan en Perú, tales como Lufthansa (alemana), Virgin Atlantic (inglesa), Emirates (emiratí), Hainan Airlines (china), Japan Airlines y ANA (japonesas). Gracias a estos contactos, se presentó al Perú como un posible nuevo destino de conexión a largo plazo, con miras a 2025.
- También se recopiló información sobre las tendencias de compra de los clientes de estas aerolíneas, como la preferencia por adquirir boletos a través de canales directos o agencias de viajes. Además, se discutió el estado actual del sector aerocomercial y las proyecciones para su futuro.

Sobre la participación de PROMPERÚ en el evento Routes World 2024

La conectividad aérea y la aviación desempeñan un papel central en el desarrollo del turismo. La apertura de rutas aéreas ha demostrado ser un verdadero impulsor de los viajes, el turismo y los beneficios económicos que puede traer a las economías.

En el 2023, el 65% de los turistas internacionales que ingresaron al país fue vía aérea, a través del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y al cierre del mencionado año, han arribado un total de 2.5 millones de turistas, es decir un 42% debajo de los niveles alcanzados en el año 2019. La meta para el año 2024 es lograr 3.5 millones de turistas internacionales de acuerdo a las estimaciones realizadas por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Se espera cerrar el año 2026 con 4.6 millones (cifras superiores a las registradas antes de la pandemia).

Como parte de la estrategia de esta Dirección, se han priorizado 19 mercados internacionales hacia los cuales se focalizan las diversas acciones de promoción dirigidas tanto al consumidor final como a la cadena comercial.

Es preciso indicar que, una de estas acciones son las alianzas estratégicas, herramienta cuyo objetivo es impulsar la promoción y/o comercialización del destino turístico Perú en el exterior, a través de la ejecución de campañas de publicidad conjunta y/o actividades complementarias, que incluyan un “call to action”, con aerolíneas internacionales, así como, consorcios entre dos aerolíneas internacionales, o entre una aerolínea internacional y un mayorista en turismo, operador de turismo o agencia de viajes y turismo, tanto física como online (OTA-Online Travel Agency), debidamente constituidos, no domiciliados en el Perú.

Dichas actividades permiten promover los destinos turísticos del Perú en base a una oferta diversificada de paquetes turísticos/pasajes aéreos, potenciar la conectividad aérea internacional hacia el Perú, fomentar la movilización de turistas internacionales hacia el Perú y fortalecer la imagen y posicionamiento del destino turístico Perú en el exterior.

Routes World ofrece una plataforma para que los responsables de la toma de decisiones de las aerolíneas, los aeropuertos y las autoridades de turismo desarrollen sinergias de trabajo con el objetivo de fortalecer los servicios aéreos. En el caso del Perú, recuperar la conectividad aérea internacional resulta una de las prioridades en la política de reactivación del sector turismo.

En este sentido, se considera importante la participación de la Dirección de Promoción del Turismo en el evento Routes World 2024, toda vez que el evento facilitará la realización de reuniones con aerolíneas internacionales, aeropuertos y destinos como una plataforma para la negociación y el establecimiento de nuevas rutas aéreas, impulsando además, la herramienta de alianzas estratégicas dirigido a aerolíneas internacionales para promover el destino Perú en el exterior y recopilar información sobre las últimas tendencias del sector aerocomercial en un contexto de reactivación y recuperación de la conectividad internacional.

Cabe mencionar también que el Viceministerio de Turismo participará en el mencionado evento fortaleciendo de esta manera el trabajo en conjunto que se viene realizando entre ambas entidades de cara a la recuperación de la conectividad aérea internacional.

Resultados esperados: Se espera concretar un mínimo de 10 reuniones uno a uno con profesionales de la aviación, representantes de aerolíneas, operadores de aeropuertos y otros actores relacionados para la negociación y atraer nuevas rutas aéreas para la promoción del destino Perú.

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- Participar en el evento Routes World 2024 para establecer contacto con profesionales de la aviación, representantes de aerolíneas, operadores de aeropuertos y otros actores relacionados para para la negociación y el establecimiento de nuevas rutas aéreas a través de reuniones uno a uno.
- Recopilar información sobre las últimas tendencias del sector aerocomercial en un contexto de reactivación y recuperación de la conectividad internacional a través de conferencias y paneles que se ofrecen durante el evento.
- Difundir la herramienta de alianzas estratégicas para el desarrollo de campañas de publicidad conjunta con aerolíneas internacionales para promover el destino turístico Perú en el exterior en

la medida que se trata de una herramienta que coadyuva directamente con el arribo de turistas internacionales.

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

La nueva edición de Routes World 2024, tendrá lugar del 06 al 08 de octubre de 2024 en Bahrein. El evento consistirá en reuniones de trabajo, conferencias, eventos Networking y seminarios con profesionales de la aviación, representantes de aerolíneas, operadores de aeropuertos y otros actores relacionados para la negociación y atraer nuevas rutas aéreas para la promoción del destino Perú.

En ese sentido, se requiere la contratación del servicio de inscripción para la participación de PROMPERÚ en el evento Routes World 2024.

7.1 ACTIVIDADES

La nueva edición de Routes World 2024, tendrá lugar del 06 al 08 de octubre de 2024 en Bahrein.

1. Total de asistentes: 02 personas

2. Total de citas: 2x Tourism Delegates (1x with 10 meetings package, 1x with No meetings package)

7.2 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar: Bahrein. El plazo de ejecución del servicio será a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio hasta el 08 de octubre de 2024, fecha en la que culmina el evento.

7.3 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA/CONSULTOR

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por el servicio brindado.

7.4 FORMA DE PAGO

El pago podrá realizarse 100% por anticipado siempre que sea condición del proveedor para la realización del servicio en el extranjero, mediante una transferencia bancaria en moneda extranjera (Libras Esterlinas), a la cuenta del proveedor, en observancia del numeral 6.7.4.3 de la Directiva N°001-2022-PROMPERÚ/GG/OAD, mediante anexo debidamente suscrito por la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo.

Asimismo, el comprobante de pago será electrónico y el proveedor deberá comunicar dicha condición a la siguiente dirección: comprobantepago@promperu.gob.pe adjuntando el archivo digital correspondiente, en el horario: 08:00 a.m. a 05:00 p.m. La factura deberá consignar la siguiente información:

- Nombre: PROMPERÚ

- RUC: 20307167442

- Dirección: Calle Uno Oeste N° 50, Edificio MINCETUR, Piso 14, Urb. Corpac; San Isidro, Lima

- N° de orden de servicio:

7.5 CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

El servicio contará con la conformidad de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo.

7.6 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Toda la información proporcionada al proveedor del servicio, relativa al objeto principal del servicio, será tratada con estricta confidencialidad, por lo que queda obligado a no divulgar a terceros la información proporcionada por PROMPERÚ. El incumplimiento de este punto por parte del proveedor del servicio lo hará acreedor a las sanciones civiles y penales correspondientes.

Asimismo, PROMPERÚ tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, respecto a los productos entregados y otros que guarden una relación directa con la ejecución del servicio.

7.7 DERECHOS INTELECTUALES

PROMPERÚ tendrá la titularidad íntegra y exclusiva sobre los derechos de autor del producto sin restricción en el ámbito nacional e internacional. En este sentido, PROMPERÚ tendrá, entre otras prerrogativas reconocidas en la Ley sobre el Derecho de Autor aprobada por el Decreto Legislativo N° 822, el derecho exclusivo de realizar, autorizar o prohibir sobre el producto final:

- La reproducción por cualquier forma o procedimiento.
- La comunicación al público por cualquier medio.
- La distribución al público.
- La traducción, adaptación, arreglo u otra transformación.
- La modificación de las imágenes, siempre y cuando esto no altere el contenido de las mismas y sin perjuicio del autor de las mismas.
- La importación al territorio nacional de copias de la obra hechas sin autorización del titular del derecho por cualquier medio incluyendo mediante transmisión.
- Cualquier otra forma de utilización que no está contemplada en la Ley antes referida como excepción al derecho patrimonial, siendo la lista que antecede meramente enunciativa y no taxativa.

El proveedor tendrá los derechos morales del material producido, los que reconocerán en el caso que fuera pertinente.

El contratista, en su calidad de responsable de la creación por encargo de PROMPERÚ del producto del presente servicio, declara y garantiza que cuenta con la autorización expresa, previa y escrita, de todas esas personas que participaron en su desarrollo, para poder transferir los derechos de autor y derechos conexos derivados de la inclusión de las mencionadas creaciones en el producto a que se refiere el presente servicio.

8. PENALIDADES

En caso el contratista no cumpla con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato dentro del plazo establecido, la Entidad aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60), para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En el supuesto que, para la ejecución del presente servicio, el contratista accediera a datos personales almacenados o recopilados por PROMPERU, se obliga a guardar absoluta confidencialidad conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales. En cualquier caso, será PROMPERÚ, el que decidirá sobre la finalidad, contenido y uso de datos.

El proveedor, en su calidad de encargado de tratamiento, queda obligado al cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, y en particular, se compromete específicamente a:

1. Custodiar los datos personales a los que tendrá acceso, adoptando las medidas de índole jurídica, técnica y organizativa necesarias, en especial las establecida en el Reglamento de la Ley N° 29733

- y demás disposiciones de desarrollo, para garantizar la seguridad de los datos personales y evitar su alteración, pérdida, tratamiento indebido o acceso no autorizado.
2. Utilizar los datos personales accedidos exclusivamente para la ejecución del servicio pactado.
 3. Garantizar que los datos personales a los que acceda sean tratados únicamente por personal cuya intervención sea necesaria para la prestación del servicio. Es responsabilidad del proveedor comunicar a sus colaboradores las medidas de seguridad que deben aplicar y el deber de secreto que han de mantener, incluso una vez concluido el servicio.
 4. Admitir revisiones y auditorías que, de forma razonable, pretenda realizar PROMPERÚ, respecto al cumplimiento de la normativa vigente en protección de datos personales, en el marco del presente servicio.
 5. Una vez concluido el servicio, el proveedor deberá devolver a PROMPERÚ los soportes y documentos que contengan datos personales, de ser el caso. Asimismo, deberá eliminar definitivamente cualquier copia generada.

En el supuesto que, el proveedor incumpla con lo establecido a la suscripción del contrato o con las obligaciones derivadas de la legislación aplicable en materia de protección de datos, el proveedor asumirá la total responsabilidad frente a las acciones civiles y/o penales que se puedan generar.

10. MODIFICACIONES DE CONTRATO

Cualquier modificación pactada del contrato no implicará incrementos en el monto del contrato y deberá guardar vinculación con el objeto y la finalidad del contrato.

11. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución del contrato, estas pueden acordar por escrito, la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

La suspensión tendrá la formalidad establecida en la contratación originaria.

Una vez finalizado el hecho que motivó la suspensión, la Entidad deberá comunicar al contratista para que pueda reiniciar la ejecución del contrato, debiendo el área usuaria evaluar realizar las gestiones para modificar el respectivo contrato en lo que corresponda.

12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El área usuaria puede solicitar por escrito a la Oficina de Administración a través de un informe técnico, la resolución del contrato por las siguientes causales:

- a) Incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales, legales reglamentarias a su cargo, pese a haber sido notificado para ello;
- b) Acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- c) Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido notificado para corregir tal situación;
- d) Por acuerdo entre las partes.
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite a la entidad de manera definitiva continuar con el contrato

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN CONTRATACIONES CON PROVEEDORES NO DOMICILIADOS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, ineficacia, modificaciones al contrato, conformidad por la prestación del bien o servicio, penalidades, aspectos vinculados al pago, intereses por mora en el pago, u otros supuestos que surjan de la ejecución del Contrato, la OC u OS, se resolverán mediante acuerdo entre las partes o conciliación.

Toda controversia que no pueda ser resuelta por acuerdo entre las partes o conciliación, se resolverá mediante arbitraje de derecho, según el reglamento y las normas del Estado Peruano, salvo excepción. Dicho arbitraje será realizado en la ciudad de Lima (Perú) y en idioma español por un Tribunal Arbitral conformado por tres árbitros, nombrando cada una de las partes a un árbitro y éstos a su vez designarán al tercer árbitro, quien ejercerá la presidencia del Tribunal Arbitral. Las partes acatarán el laudo arbitral emitido como fallo definitivo de cualquier desacuerdo o controversia.

14. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

15. OTRAS DISPOSICIONES

El proveedor se sujetará a las disposiciones contenidas en la Directiva que regula las Contrataciones con proveedores no domiciliados en el País en PROMPERU, y de manera supletoria a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias.